

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00665-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del
Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.
DEMANDADO: CARLOS JULIO CAMPIS ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2022. Sírvase proveer.
Barranquilla, mayo 09 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación al artículo 285 y 286 del C.G.P., procede este Despacho a realizar la corrección del auto de fecha 14 de octubre de 2022, en el sentido que,

i). Corrija el nombre del demandante, toda vez que por error involuntario del despacho se señaló como FIDUCIARIA SCOTIABANKCOLPATRIA S.A.FC ADAMANTINE NPL, siendo lo correcto FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como nombre del demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ

Carlos Raul Rocha Paba

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245df33b7b2ad7ab5df38705a9711b0d314347b77a322a55714b7858ad81a9bc**

Documento generado en 09/05/2023 12:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>